

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 2 Mayo 1929).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.623

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929.

(Conclusión.)

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.

PROVINCIA DE CORDOBA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios: Aguilar Ortiz, José.

- Aguilera Arcos, Juan.
- Almeda Cabezas, Ildefonso.
- Araque Puentes, Francisco.
- Arjona Aguilar, Rafael.
- Benavente Caballero, Antonio.
- Benavente Navas, Rafael.
- Bernar Hierro, Luís.
- Caballero Expósito, Juan Ambrosio.
- Caballero Fernández, Paulino.
- Caballero Ríos, Francisco.
- Cámara Medina, Manuel.
- Cabrada Mendoza, Manuel.
- Camacho Cuadrado, Fernando.
- Cantero Moreno, Rafael.
- Cañero Vitorá, Francisco.
- Carmona Espejo, Antonio.
- Caro Prieto, Antonio.
- Carrillo Belmonte, Pedro.
- Castilla Sánchez, Ildefonso.
- Castillo, Manuel.
- César Rondrel, José.
- Cobacho Pérez, Antonio.
- Cosano Bascón, Antonio.
- Cruz Pavón, Francisco.
- Cuberó García, José.
- Cuevas García, Francisco.
- Cuevas Luque, Rafael.
- Chacón León, Rafael.
- Díaz Morales, Juan.
- Herrera Gil, Francisco.
- Escribano Blanco, Saturnino.
- Expósito Lopera, Antonio.
- Fernández Delgado, Francisco.
- Fuentes García, Manuel.
- Galisteo Pérez, Rafael.
- Gallegos Gutiérrez, Miguel.
- García Capilla, Pablo.

- Garrido Gaitán, José.
- Gómez Gómez, Juan.
- Gómez Gusano, Manuel.
- Gómez Piedra, Antonio.
- González Mata, José.
- Guerrero Roldán, José María.
- Hidalgo Barrera, Pedro.
- Jiménez Clavería Manuel.
- Jiner Pastor, Ismael.
- Jurado Gómez, Francisco.
- Jurado Muñoz, Juan.
- López Adame, Francisco.
- López Plazuelo, Felipe.
- López Toro, Manuel.
- Lozano Delgado, Enrique.
- Lucena Jurado, Antonio.
- Manchas Jiménez, José.
- Mansilla Piedrahita, Antonio.
- Marín Martínez Nicolás.
- Márquez Benavente, Luís.
- Muñoz Reyes, José.
- Muñoz Ruiz, Miguel.
- Ortiz Crispín, Pedro.
- Osorio Solís, Segundo.
- Palma Varó, Enrique.
- Pérez Sánchez, Juan.
- Pontes Rubio, Francisco.
- Prieto Alonso, Antonio.
- Puebla Ruano, Juan.
- Ramos Gómez, Tomás.
- Rico Serrano, Lorenzo.
- Rodríguez Albarrán, Diego.
- Rojas Gaitán Lorenzo.
- Roldán Pulido, Manuel.
- Rosa Molina, Pelagio.
- Rubio Jurado, Roque.
- Ruiz Tejada, Gabriel.
- Ruiz Velá, Joaquín.

- Sánchez Hidalgo, Francisco.
 - Sanfélix Martínez, Juan.
 - Sevillano Ruiz, José.
 - Sillero Leiya, Francisco.
 - Torralvo Ramírez, Antonio.
 - Torre Expósito Dionisio.
 - Torrentera Miranda, Antonio.
 - Valladores Ruiz, Antonio.
 - Varó Expósito, Eduardo José.
 - Vega Moro, Vicente.
 - Zurera Velasco, José.
- Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:
- Cabeza Alamos, Francisco.
 - Fernández Cantueso, José.
 - García Vallejo, Cayetano.
 - Jurado Cano, Agapito.
 - Molina Galán, Lucas.
- Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:
- Blancas López, Antonio.
 - Carmona Torralvo Antonio.
 - Espejo Cantero, Manuel.
 - García Coletto, Pedro.
 - Hornero Muñoz, Joaquín.
 - López Baena, Juan.
 - Lozano Delgado, Francisco.
 - Ortiz García, Antonio.
 - Ramírez Ruiz, Aníbal.
 - Rodríguez Rodríguez, Victoriano.
 - Ruiz Serón, D. José.
- Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:
- Acosta Paniagua, Vicente.
 - Andreu Roca, Pedro.
 - Bascón García, Antonio.
 - Cabrera Amor, Casto.

Cosano, Gntiérrez, José.
León Vida, José.
Quiralte Losa, Antonio.
Requena Herrero, Cristino.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Arrebola Poyato, Manuel.
Cosano Rojas, Francisco.
Castillo Pavón, Antonio.
Tapia García, Juan Santiago.
Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Arenas González, Bartolomé.
Bascón Jurado, Francisco.
Blanco Mora, Antonio.
González López, Claudio.
Martos Saez, Manuel.
Moral Calvo, Antonio.
Morales Núñez, Francisco.
Priego Priego, Juan Manuel.
Rivas Quero, Manuel.
Ruiz Ruiz, José.

Ruiz Serrano, José.
Sánchez Cuevas, Agustín.
Valle Madrigal, Aurelio.
Vaquero García, Francisco.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco en el desempeño del último destino que se les concedió:

Peche Lozano, José.
Velasco Granados, Juan.

Porque hallándose en activo le faltan más de tres meses para extinguir el segundo compromiso militar.

Jurado Gálvez, Francisco.

Por no reunir cinco meses de servicio en filas:

Calderón García, Francisco.

Por no saber leer ni escribir:

Marín Luque, Juan.
Martínez Rubiano, Alfonso.
Medina Molina, Manuel.
Sabán Ortíz, Francisco.
Valle Jiménez, Francisco.

Por no venir visado el certificado de saber leer y escribir:

Marín López, Juan.

Por no venir firmadas por el interesado las papeletas de petición:

Arellano Carmona, Francisco.
Cáceres Molina, Juan.

Por firmar con nombre distinto al que figura en la papeleta:

Escudero Agredano, Gregorio.

Por no venir reingradas las papeletas con póliza de 120 pesetas:

Barbero Jurado, Fernando.
Cidoncha Romero, Manuel.

Por no certificar el Alcalde su conducta en las papeletas:

Carmona Martínez, Francisco.
Polo Borralló, Gregorio.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Solórzano Carbajal, Felipe.

Por estar inhabilitados para el desempeño de destinos públicos:

Castro Gómez, Cayetano.
Castro Guerrero, José de

Madrid, 23 de Abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» del 1.º de Mayo de 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—
Circular número 1.646

Según me comunica el Alcalde de Villaralto en oficio número 123 de 30 del mes de Abril último, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, una yegua blanca de 16 años, con una alzada de 1'51, R. C. enlazadas en la tabla izquierda del cuello y la letra A. en la paletilla izquierda, el Fénix Agrícola en la nalga izquierda y herrada de las cuatro patas.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 3 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

—:—
Circular número 1.647

Según me comunica el Alcalde de El Guijo, en oficio fecha 1.º del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una mula de 11 a 12 años, capa castaña, de un metro treinta centímetros de alzada, pelos blancos en la cruz, de buena conformación y regular estado de carne.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 3 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

—:—
Circular número 1.683

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que se expresan a continuación, declarados prófugos del reemplazo actual y cupo que se indica.

CUPO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Número 6.—José Alfaro Jurado, hijo de Juan y Carmen.

Número 11.—Antonio Antas Morales, hijo de Antonio y Gregoria.

Número 17.—Mauricio Avila Morales, hijo de Diego y Manuela.

Número 22.—Eugenio Barroso Martínez, hijo de José y María.

Número 32.—Gervasio Borrero Cabanilla, hijo de Juan Pedro y Elvira.

Número 33.—Juan Bueno Rodríguez, hijo de Juan y Ramona.

Número 45.—Faustino Cabrera Pajuero, hijo de Santiago y Carmen.

Número 46.—Emilio Cáceres Cáceres, hijo de Manuel y Clara.

Número 47.—Paulino Cáceres Jiménez, hijo de Tomás y Ana.

Número 48.—Francisco Cáceres Vera, hijo de Ezequiel y María Manuela.

Número 50.—Juan Cano Pérez, hijo de Gabriel y Teresa.

Número 64.—Luis Cortés Manzano, hijo de Manuel y Amalia.

Número 73.—Juan Delgado Molina, hijo de Juan y María.

Número 81.—José María Esteban Sánchez, hijo de José y Ana.

Número 82.—Eladio Esteban Ortega, hijo de Manuel y Antonia.

Número 95.—Saturnino Fernández Ladrón, hijo de Rafael y Rafaela.

Número 97.—Alejandro Fernández y Padilla, hijo de Antonio y Encarnación.

Número 99.—Amadeo Fernández Sánchez, hijo de Abelardo y Juliana.

Número 101.—Florentino Fernández Tena, hijo de Benito y Juana.

Número 106.—Antonio Fuentes Ruiz, hijo de José y Angeles.

Número 125.—Antonio Gómez Fernández, hijo de Ricardo y Juliana.

Número 129.—Manuel Gómez Sánchez, hijo de Esmeragdo y Longina.

Número 137.—Dantón González Fernández, hijo de Manuel y Josefa.

Número 139.—Francisco González Muñoz, hijo de Francisco y Concepción.

Número 140.—Antonio González Murillo, hijo de Silverio y Antonia.

Número 145.—Rosendo González Ruiz, hijo de Antonio y Encarnación.

Número 147.—Andrés González Tolezano, hijo de José y Noberta.

Número 155.—Manuel de Haro Consuegra, hijo de Sixto y Dolores.

Número 156.—Leopoldo de Haro de la Torre, hijo de Basilio y Orosia.

Número 168.—Juan Jara Naranjo, hijo de Rogelio y Carmen.

Número 182.—José López Saez, hijo de Juan y Josefa.

Número 183.—José López Sánchez, José e Isabel.

Número 185.—Martín Lorenzo Valero, hijo de Marcial y Emilia.

Número 197.—Juan José Martínez Alvarez, hijo de Angel y Emilia.

Número 198.—José Martínez Bejarano, hijo de Antonio y Dolores.

Número 201.—Juan Luis Martínez Maldonado, hijo de Joaquín y Dolores.

Número 203.—Bibiano Martínez Rodríguez, hijo de Juan y Teresa.

Número 206.—José María Martos Molina, hijo de Francisco y Dolores.

Número 207.—Leandro Masa Pa rejo, hijo de Ramón y María Plácida.

Número 213.—Alejandro Mohedano Gómez, hijo de Manuel y Luisa.

Número 241.—Cándido Noriega García, hijo de Antonio e Isabel.

Número 246.—Luis Ocaña Raya, hijo de Blas y María.

Número 254.—Esmeragdo Partido Somero, hijo de Vicente y Aquilina.

Número 257.—Francisco Pérez Fernández, hijo de Juan y Serafina.

Número 259.—Mariano Pérez Doblado, hijo de Saturnino y Mauricia.

Número 272.—Antonio Ramos Díaz, hijo de Manuel y María.

Número 273.—Pedro Ramos Figueroa, hijo de José e Ignacia.

Número 278.—Crisanto Rebollo Serrano, hijo de Emiliano y Juana.

Número 283.—Rafael Reyes Aguilar, hijo de Antonio y Adela.

Número 299.—Pedro Julián Ruiz Pérez, hijo de Vicente y Dolores.

Número 300.—Juan Sánchez Amaro, hijo de Castor y Amalia.

Número 307.—Emilio Sánchez López, hijo de Antonio y Clemoris.

Número 308.—Rafael Sánchez Molero, hijo de José y Nemesia.

Número 314.—Fernando Santos Benítez, hijo de Fernando e Inés.

Número 323.—Fabián Serrano Robas, hijo de Benito y Remedios.

Número 324.—Manuel del Sol Esquina, hijo de Venancio y Prudencia.

Número 330.—Agustín Suárez Doblado, hijo de Rafael y Rafaela.

Número 333.—Vicente Tabara Hernández, hijo de Tiburcio y Josefa.

Número 334.—Orencio Tapia Carques, hijo de Carlos y María.

Número 343.—Nicolás Tirado Cubillo, hijo de José y Leonor.

Número 346.—Socrates Tocado Gallardo, hijo de Loreano y Cruz.

Número 355.—Manuel Vera Gil, hijo de Juan y Fulgencia.

Número 356.—Ascensión Vera Lechuga, hijo de Andrés y María.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mencionados prófugos, y caso de ser habidos, ingresarlos en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama, dándome cuenta.

Córdoba 4 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.648

Encontrada sin dueño conocido abandonada en la vía pública una cabra mocha, con lunares negros y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger indicada cabra.

Córdoba 2 de Mayo de 1929.—Luis Junguito.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.668

Don José Castell Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Andrés A. Perea Algaba.
Don José de Cárdenas Gallardo.
Doña Guadalupe Blasco Algaba.
Don Isabelino Calvo y Calvo.
Don Jorge Spottorno.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia de San Juan
Don Jesús Cuadrado Ramírez.
Don Antonio Roperó Perea.
Don Ambrosio Torrico López.
Don Sebastián Jurado García.
Parroquia de San Isidro
Don Angel de Tena Martín.
Don Isidro Barbancho López.
Don Germán Vigara Perea.
Don Francisco Camona Naranjo.

Asimismo quedan expuestas al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de las Iglesias parroquiales por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial, de arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal, haciéndose saber que se publica este nuevo por habersufrido error el anterior, fecha 30 del pasado el cual queda sin valor ni efecto.

Hinojosa del Duque a 2 de Mayo 1929.—José Castell.

HORNACHUELOS

Núm. 1.572

Don José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primer y segundo trimestre del Repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al año corriente tendrá lugar durante todos los días hábiles comprendidos desde el primero al treinta y uno de Mayo próximo, ambos inclusive y hora de las nueve a las catorce de cada uno de ellos, en la oficina recaudatoria establecida en la calle Rafael Calvo número 10, de esta villa, en la inteligencia de que si los contribuyentes dejasen transcurrir el referido día treinta y uno, sin satisfacer sus recibos incurrirán en el recargo del quince por ciento por único grado sin más notificación ni requerimiento.

Hornachuelos a veintisiete de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—José Herrera.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.573

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual con arreglo a lo dispuesto por la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren procedentes, toda vez que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Cañete de las Torres a 25 de Abril de 1929.—Francisco Muñoz.

—:—

Núm. 1.585

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Practicante titular, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, se anuncia a concurso (por tercera vez) para su provisión por término de 30 días, así como la creada con arreglo a la R. O. del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre de 1928.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se hallan de manifiesto las condiciones para la celebración de dicho concurso.

Cañete de las Torres a 24 de Abril de 1929.—Francisco Muñoz.

—:—

Núm. 1.586

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que creada con arreglo a la R. O. del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre de 1928, otra plaza de matrona titular dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, se anuncia a concurso su provisión por término de treinta días, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde se hallan de manifiesto las condiciones relativas a dicho concurso.

Cañete de las Torres a 24 de Abril de 1929.—Francisco Muñoz.

POZOBLANCO

Núm. 1.576

Don Angel Cabrera Pedrajas, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón referente al impuesto, para atender a la extinción y previsión de las plagas del campo, de este término municipal, girado sobre la riqueza territorial, rústica, queda expuesto al

público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 25 de Abril de 1929.—Angel Cabrera.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.577

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el cuaderno de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para formar el padrón del año 1930, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero de Mayo próximo al 15 del mismo, para que sea examinado por quien lo desee y pueda hacer las reclamaciones que crea pertinentes.

Villaviciosa de Córdoba 26 de Abril de 1929.—Manuel Gómez.

SANTAELLA

Núm. 1.579

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que con fecha veinte y tres del corriente, el señor Jefe del puesto de la Guardia civil de La Carlota, me comunica haber aparecido extraviados y sin dueño conocido en terrenos del Cortijo Barrionuevo, de este término, un burro entero, capa rucia clara, alzada pequeño, cerrado, y otro también entero, capa parda, cerrado, pequeño y mataduras en el lomo, ambos con hierros confusos.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda reclamarla ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello.

Santaella a 27 de Abril de 1929.—Francisco Alijo.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.587

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Médico titular supernumerario, sin sueldo en este Ayuntamiento se saca a concurso por término de un mes, a contar, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes y documentos en el indicado plazo, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, haciéndose constar que será tenido en cuenta como mérito preferente el haber servido como Médico titular o particular

en esta localidad y a falta de ello en otra de igual categoría a esta.

Palma del Río 27 de Abril de 1929.—Rafael Calvo.

MONTORO

Núm. 1.588

Don José León García, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día veinte del corriente mes, acordó por unanimidad proponer a la Dirección General de Acción Social y Emigración un concierto para el abono de tres deudas anteriores al año 1906, que este vecindario tiene con el Pósito de esta ciudad que suman 4.166'24 pesetas, y el Ayuntamiento ha propuesto el abono de 3.000 pesetas pagaderas en tres años a partir de 1.930 en plazos de mil pesetas y sin intereses de ninguna clase.

A todos se les alcanza, que por la antigüedad de las deudas no serán la mayor parte cobrables y el Ayuntamiento al solicitar el concierto solo se propone evitar una actuación ejecutiva, poco fructífera y si enojosa para estos vecinos, puesto que la dicha acción ejecutiva irá contra herederos y causahabientes de los primitivos deudores, y por tanto ha creído beneficioso el presente acuerdo.

No obstante para satisfacción de todos se hace público el acuerdo de tramite sustitutivo del referendum; para que si a bien lo tienen reclamen contra el mismo lo que estimen pertinentes durante el plazo de ocho días, transcurridos los cuales el acuerdo será firme.

Montoro a 26 de Abril de 1929.—José León.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.591

Don Francisco Sánchez Pareja, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que rectificado el repartimiento de utilidades del ejercicio actual en el segundo año de vigencia; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días; a fin que pueda ser examinado por los contribuyentes o sus representantes legales y aduzcan las reclamaciones que a su derecho convinieren.

Fuente Tojar a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Presidente, Francisco Sanchez.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Ortega.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.592

Don Mariano Salazar Buendía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión

municipal permanente de mi presidencia, en su sesión del día veinte y nueve de Marzo último fué aprobado un proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado, lavaderos públicos, matadero, Cementerio y pavimentación, con más la solución financiera de referidas obras, cuyo proyecto queda expuesto al público en Secretaría con sus antecedentes durante el plazo de ocho días para que durante ellos y otros ocho más puedan formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Almodóvar del Río a 29 de Abril de 1929.—Mariano Salazar.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.653

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don José Navajas Aranda, mayor de edad casado, propietario, de esta vecindad, para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio que alega tener sobre una suerte de olivar en el partido de la Mata de Juan Martín, en este término, de cabida de ocho celemines y medio, con cuarenta y seis plantones, equivalente dicha cabida a cuarenta y tres áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y tres decímetros aproximadamente, que linda por Norte, Sur y Oeste con finca de don Antonio Doncel Luque y por el Este con otra de herederos de Alfonso Carretero, domiciliados en esta villa, cuya finca está libre de cargas, y fué adquirida por el expresado señor Navajas por compra a don Antonio Doncel Luque, mediante escritura otorgada con fecha veinte de Julio de mil novecientos veinte y ocho, habiéndola poseído anteriormente don Blas Zamora Losada, también de esta vecindad y a cuyo nombre continúa inscrita en el Catastro, sin que se conozca su actual domicilio.

En su virtud y con arreglo a lo que preceptúa el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria, se convoca por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, así como a don Blas Zamora Losada, de domicilio ignorado, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del mismo, que se verificará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a haya a lugar.

Advirtiéndose que esta es la primera inserción.

Dado en Castro del Río a diez y seis de Arbil de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario, Juan Almudí.

Núm. 1.610

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se cita llama y emplaza a un tal Juan conocido por el Chiquer, con domicilio en Santafé, ignorándose las demás señas y creyéndose que es tratante de ganados, para que en el término de quinto día a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Granada, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que se sigue con el número 17 de 1929, sobre tenencia de caballerías de procedencia sospechosa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro del Río a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—Angel Gallego.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

CORDOBA

Num. 1.598

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a Clotilde Crespo Torres, hija de José y de Teresa, natural de Córdoba de 52 años viuda de José Jiménez, vecina de Madrid con domicilio calle de Juan de Austria número 12 piso 4.º, que ingresó el día 17 de Enero de 1929, en el Hospital provincial de Madrid, y de donde se ha marchado desconociéndose su actual paradero para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en calle de Góngora sin número para recibirle declaración en diligencias que se instruyen por lesiones de dicha individuo, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley Procesal y reconocerla por los forenses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Abril mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.611

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 26 del actual, fueron sustraídas a don Fernando Parras Galán, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo El Cañuelo, este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caba-

llerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Mula de nueve años, castaña, 1'49 alzada, raya cruzada, oreja derecha rajada por la punta.

Mulo capón negro, de seis años, 1'53 alzada, bociclaro, ambas hierro el Fénix letra V-1 muslo izquierdo.

MONTORO

Núm. 1.608

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 26 al 27 de los corrientes, de la finca La Limona, de este término, a los vecinos de Añora y de esta ciudad Rafael Fernández Caballero y don Antonio Fernández Arroyo y Caro, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 51 de 1929.

Dado en Montoro a veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De Rafael Fernández Caballero

Mula de cinco años, más de la marca, capa castaña oscura, con la cabeza un poco clara, orejas y cabeza grandes.

De D. Antonio Fernández Arroyo y Caro

Mula roja clara, rayada de corbejones y columna vertebral, de siete años, marcada hierro P. M. en la cadera izquierda y el del Fénix Agrícola V. número 10 en la tabla izquierda del cuello.

POZOBLANCO

Núm. 1.642

Don Miguel Muñoz Molina, Juez municipal y en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargó a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una cabra colorada oscura, con cuernos y algo peluda; otra colorada oscura y mocha; chiva del mismo pelo que la anterior; otra cabra nevada clara, oreja derecha despuntada y por detrás un corte, mocha, con una campanilla al cuello sujeta por una cadena; otra castaña clara y mocha y una chiva del mismo pelo, sustraídas el día 21 del actual del sitio Barreros extramuros de Villanueva de Córdoba a los vecinos de la misma, la primera a Pedro Regalado García, la segunda y la tercera a Antonio Luna Sánchez y

las tres últimas a Alfonso Cabrera Ajenjo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la personas en cuyo poder se se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintisiete de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Miguel Muñoz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.594

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca de los semovientes que al final se reseñan los cuales fueron hurtados en la noche del cinco al seis del mes de Marzo próximo pasado de la finca denominada «Majada de la Moza», del término de Santa Eufemia propiedad dichos semovientes del vecino de El Helechal Manuel Cabanillas, poniendo dichos semovientes caso de ser habidos a disposición de este Juzgado así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 26 de este año.

Reseña de los semovientes

Tres burras y un burro capón de 8 años este sin señas particulares ninguno de dichos semovientes.

Dado en Hinojosa del Duque a 28 de Abril de 1929.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Gonzalo Romero.

LA RAMBLA

Núm. 1.644

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Miguel Osuna Laguna, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día veinte y dos del corriente mes, de la finca «Cercado de Miguel Osuna», del ruedo de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veintinueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Una mula de diez años, castaña, de 1'36 metros de alzada, raya cruzada y cebrada, hierro Fénix Agrícola V. número 11 en la nalga izquierda.